

Guadalajara, Jalisco a, 19 de noviembre de 2021

# ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/ 0100/2021

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 19 de noviembre de 2021

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de tóner para stock de almacén

Recursos financieros: MXP \$350,981.20 (trescientos cincuenta mil novecientos ochenta y un pesos 20/100

M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 258184 / Bolsa: 19904797 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la contratación de: Adquisición de tóner para stock de almacén, al proveedor Compu Tecnik S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

## RESULTANDO

- Que la Coordinación de Soporte Técnico con fecha 12 de noviembre de 2021 solicitó la Adquisición de tóner para stock de almacén.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
  - Ber-Mar Universal, S.A. de C.V.
  - Equipos Computacionales de Occidente S.A. de C.V.
  - Compu Tecnik S.A. de C.V.
  - Cómputo y papelería Mad S.A de C.V:
- III. Lo anterior, previa verificación de que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de Adquisición de tóner para stock de almacén; así mismo que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

Página 1 de 4



IV. Los proveedores presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones para llevar a cabo la Adquisición de tóner para stock de almacén, siendo las siguientes:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Ber-Mar Universal, S.A. de C.V.	\$303,013.80	15	15	n/a	Crédito 15 días
Equipos Computacionales de Occidente S.A. de C.V.	\$327,547.00	10	15	n/a	Crédito 15 días
Compu Tecnik S.A. de C.V.	\$302,570.00	6	10	n/a	Crédito 15 días
Cómputo y papelería Mad S.A de C.V:	\$311,090.00	15	6	n/a	Crédito 15 días

Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Compu Tecnik S.A. de C.V., es la de menor costo y ofrece las mejores condiciones.

- V. La Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico con fecha 19 de noviembre de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Compu Tecnik S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo y ofrece las mejores condiciones, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, tomando en consideración lo establecido en la fracción IV y los párrafos penúltimo y último del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el procedimiento que corresponde es el de adjudicación directa, mismo que es aplicable cuando el monto, antes del impuesto al valor agregado, no rebase el monto de 100 veces el salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco y que de acuerdo a la tabla emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva para este año (VR/CIRCULAR 02/2021 equivale a \$430,768.00, a razón de 141.70 el salario mínimo diario.

Por lo anterior expuesto y

VICIOS GENERALES



## CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

N DE SERVICIOS GENERALES



## RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la adquisición de tóner para stock de almacén, al proveedor Compu Tecnik S.A. de C.V.; por la cantidad de MXP \$350,981.20 (trescientos cincuenta mil novecientos ochenta y un pesos 20/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

> **ATENTAMENTE** "PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 19 de noviembre de 2021

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Rectora

Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

# **ORDEN DE COMPRA**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

	100			
	NUMERO			
	19/11/2021			
DIA	MES	AÑO		

FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO:	258184
No. FONDO:	1.3.2
PROGRAMA:	Autognerado
CARCOR	ECUDINECTAL

**Domicilio Fiscal** Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

420000	Sistema de Universidad Virtual	
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	
31342222	Mezquitán #302, Col. Centro, Guadalajara Jalisco	
TELÉFONO	DOMICILIO	

1		Compu Tecnik S.A. de C.V	
'		PROVEEDOR	
	2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
pieza	LASERJET PRO M125 Y M225DN CF283A hp LASER JET P1102W CE285A NEGRO hp 5200 hp 7516a  LASER JET 600 M602 CE390A NEGRO hp 1505 hp CB436 HP LASER JET M452DW CF413A MAGENTA HP LASER JET M452DW CF412A AMARILLO HP LASER JET M452DW CF411A CYAN HP LASER JET M452DW CF410A NEGRO HP IR-2530, 2520, 2525 GPR-35 HP PRO X476DW MFP 970XL NEGRO CN625A HP PRO X476DW MFP 970XL MAGENTA CN627A HP LJ MFP M426FDW CF226A NEGRO HP PRO LASERJET M501 CF287A NEGRO HP LASER PRO MFP M476 CF380 NEGRO LASER PRO MFP M476 CF383 NAGENTA VERSALINK V605 106R03943 NEGRO LASER PRO MFP M476 CF383 MAGENTA VERSALINK V605 106R03943 NEGRO Laser Jet Pro M507dn HP89X NEGRO Laser Jet Pro M479fdw W2020X CYAN hp Laser Jet Pro M479fdw W2021X AMARILLO hp Laser Jet Pro M479fdw M2021X AMARILLO hp Laser Jet Pro M479fdw W2023X NEGRO hp	2 8 1 1 1 2 2 4 7 3 1 2 3 3 1 2 3 9 9 9 9 9	\$1,340.00 \$1,435.00 \$4,240.00 \$3,600.00 \$1,620.00 \$2,330.00 \$2,330.00 \$2,330.00 \$1,787.50 \$1,380.00 \$2,050.00 \$2,030.00 \$2,040.00 \$4,506.67 \$1,916.67 \$2,590.00 \$2,595.00 \$4,063.33 \$4,522.22 \$3,382.22 \$4,622.22 \$4,622.22 \$4,622.22	\$2,680.00 \$11,480.00 \$4,240.00 \$3,600.00 \$1,620.00 \$4,660.00 \$4,660.00 \$9,660.00 \$6,150.00 \$2,030.00 \$13,520.00 \$5,750.00 \$2,590.00 \$12,190.00 \$12,190.00 \$41,600.00 \$41,600.00
		Saute de la constitución de la c	SUB-TOTAL	\$302,570.00
MPORTE CON	LETRA: Trescientos cincuenta mil novecientos ochenta y un pesos 20/1	00(Incluye I.V.A)	I.V.A.	\$48,411.20
			TOTAL	\$350,981.20

	2887 N N	CONDICIONES DE PAGO	ENTREGA DE BIENES		_
FECHA DE ENTREGA:	30/11/2021	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán 302 col. centro Guadalajara Jalisco	FIANZAS	_
PAGO DE CONTADO	PAGO:		- Nozquitan 002 001. 001110 Oddadalajara balloco	a) ANTICIPO	Т
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTIG	CIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO	古

Crédito 15 días

OBSERVACIONES

Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA **EMISORA** 

Mtra. María del Consuelo Delgado González

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE Mtro. Carlos Alejandro Sánchez Ramírez

6 NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR

5

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

#### Declara LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo publico descentralizado del goberno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad juridica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Orgânica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decielo número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

  Que es articular de la Universidad de Guadalayara, conforme a la fracción XII del articulo 6 de la Ley Oraquies administrat fundamento. 10.
- Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- m Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de IV
- la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad, representante legás de Que señarsa como domicillo fegal el ubicado en la Avenda Juárez No 976, colonia Centro en esta cuidad de Guedalajara, Jalisco, código postal 44100.

#### Declara EL PROVEEDOR

- 1 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura publica o póliza de cons de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona fisica
- Que se encuentra inscreto en el Registro Federal de Contribuyentes
- Que ajo priscata de decir verdad sefala que no se encuentra en alguno de los supuestos que lago protecto de decir verdad sefala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones. Arrendamientos y Contratación de Servicios de la
- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las

#### CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a les indicaciones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo equeto que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquer reclamación que se intente en su contra alguno de los conceptos antes señalados

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entreger los bienes requeridos, conforme a las caracteriblicas y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señelado en la CARÁTULA del presente, la cantidad TEXCEPA. LA UNIVERNIANA se comprumere a pagar comorma e lo semendo en la como de la comorcia de la PROVEEDOR previs entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a selvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera original

nente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones AUCLAIDAMENTE ELS partos acustano que en el supuesto de que EL PRUYECTUR no cumpin con aguna ue sus oungactones en los tempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán relizasdos en la misma proporción. Lo anterior independentemente de que LA UnivERSIDAD decida continuar con el presente o dario por

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes. EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las finizas que a continuación se describen, expedidas por una compaña legalmente constituido y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la junsdicición de los tribunales judiciales de Guadalgire, Jalisco

- Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorque y por el importe de
- Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones II.

EL PROVEEDOR se obliga a embegar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes té

- La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento
- QUINTA EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no serà responsable de la perdida, delerioro o matrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compramiso de compra venta, tal y como se señale en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácida a nombre y cuenta de la otra para obligario de forma alguna

Asimismo quede estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contatar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabiridad, asumiendo el civacter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desigendo a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las SEPTIMA: Las partes conviene en que EL PTAVEELANT de comprames a campe cui notes y cana dans de las colipscones que imponen la Ley Federal del Trabsjo, Ley del Seguro Social y demas ordenamientos legalet aplicables a los pationes, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado herire a los trabsjadores ante todo to po de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborates federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

iencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que En consequence, EL PROVICELIAN ISSUME QUISS les responsaciones como parent en relixon son so semples en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontatistas, liberando de posibles indemnigaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por la tanto LA UNIVERSIDAD no serà responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR present sus empleados o colaboradores obligândose éste a sacir en paz y a saho a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación esta naturaleza, ya sea leboral, civil o penal incluyendose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores

OCTAVA.- Pera todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilos que se han señabido en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente acuerdo y finiquito que pera tal efecto se celebre, debiéndose der el aviso correspondiente, cur menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA. El presente instrumento podrà ser modificado previo acuerdo por escrito entre los partes y durante la vigencia del mismo, apagándose a la normatividad aplicable y a bavés de los instrumentos jurídicos correspondentes, obligandose las

pertes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DECIMA PRIMERA. - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podra ceder o transfere parceal o totalme Primitura - Guino essalactico que el Privivitativo no podra cede o sensiere precisi o tosamente los derechos gesciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD sendo ole de los daños y perjucios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no efectara la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buens fe la sustitución o modificación mutuamente sabsfactoria de la clausula o clausulas declaradas nuías o invalidas por obras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las candidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Indice Nacional de Precios al Consumidor. Icimando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devuetas las mismas, lo anterior independentemente de los daños y perpuisos que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

DECIMA TERCERA. Quede expresamente convenido que la faita de cumplimento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquefas otras que emanen del Codigo Civil del Estado de Jaisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generaré el pago de los deños y

DECIMA CUARTA. Ambas parles acuerdan que en caso de rebaso por parte de EL PROVEEDOR en la embega de los because a control of the control of

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controvarsia refasionada con la interpretación, contendo o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manere supletoria a lo señalado en los documentos señalados a confinuación y en el orden siguente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el perrafo antenor, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD. quedando sin efecto la disposición distinta

DECIMA SEXTA.- Para toda lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se Someten voluntaramiente a las Teyes opticables de la Republica Maxicana y a la jurisdicción y competence de las autoridades de la ciudad de Guadalgara. Jalisco renunciando a cualquier obo fuero o jurisdicción que pudiera correspondentes en virtud de su domicióo presente o futuro.

Leido que lue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y albance, ratifican y firman en la



# COMPU TECNIK SA DE CV

Lugar de Expedición: 11 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago
Método de pago
PPD - Pago en parciero
MXN - Peso Mexicano Forma de pago

PPD - Pago en parcialidades o diferido

Folio Fecha

- 12272 30/11/2021 11:44:21

Datos del cliente

Cliente: R.F.C.:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

UGU250907MH5

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

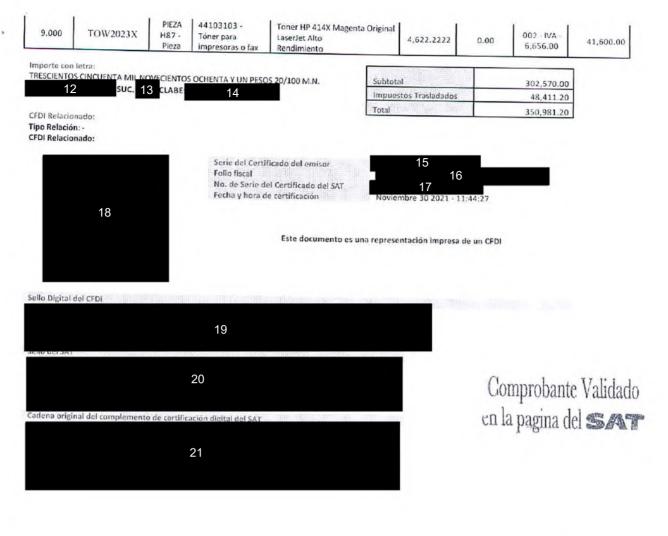
Domicilio: O.C. 100

AVENIDA JUAREZ No. 976, CENTRO., C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

Sistema Universidad Virtual.

j	١.	٠		Ŧ	
ť	٦	I,		ı	

Cantidad	Codiga	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Impor
2.000	TOCF283A	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Tóner para impresoras o fax	TONER HP LASERJET NEGRO CF283A P/M127FN/FW/.	1,340.0000	0.00	002 - IVA - 428.80	2,680.0
8.000	TOCE285A	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Tóner para impresoras o fax	TONER HP CE285A P/LASERJET P1102 NEGRO.	1,435.0000	0.00	002 - IVA - 1,836.80	11,480.0
1,000	TOQ7516A	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Tóner para impresoras o fax	TONER HP LASERJET NEGRO P/5200TN.	4,240.0000	0.00	002 - IVA - 678.40	4,240.0
1.000	TOCE390A	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Tóner para impresoras o fax	TONER HP LASERJET NEGRO CE390A P/M4555MFP/.	3,600.0000	0.00	002 - IVA - 576.00	3,600.0
1.000	TOCB436	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Tóner para impresoras o fax	CB436A TONER HP LASERIET NEGRO P/1505/M1126/1522MPF	1,620.0000	0.00	002 - IVA - 259,20	1,620.0
2.000	TOCF413A	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Tóner para impresoras o fax	TONER HP LASERJET MAGENTA 410A P/MFP 4770FW.	2,330.0000	0.00	002 - IVA - 745.60	4,660.0
2.000	TOCF412A	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Tóner para impresoras o fax	TONER HP LASERJET AMARILLO 410A P/MFP-477FDW.	2,330.0000	0.00	002 - IVA - 745.60	4,660.0
2.000	TOCF411A	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Toner para impresoras o fax	TONER HP LASERJET CYAN 410A P/MFP-477FDW.	2,330.0000	0.00	002 - IVA - 745.60	4,660.0
4.000	TOCF410A	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Tóner para impresoras o fax	TONER HP LASERJET NEGRO 410 P/MFP 477 FDW.	1,787.5000	0.00	002 - IVA - 1,144.00	7,150.0
7.000	TOGPR35	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Toner para impresoras o fax	TONER CANON GPR-35/IPR- 2530/.	1,380.0000	0.00	002 - IVA - 1,545.60	9,660.0
3.000	CARTUCHOTI	PIEZA H87 - Pieza	44103105 - Cartuchos de tinta	CARTUCHO DE TINTA. cn625a 970xl./ negro./	2,050.0000	0.00	002 - IVA - 984.00	6,150.0
1.000	CARTUCHOTI	PIEZA H87 - Pieza	44103105 - Cartuchos de tinta	CARTUCHO DE TINTA, cn627a/ 970xl /* magenta./*	2,030.0000	0.00	002 - IVA - 324.80	2,030.0
2.000	TOCF226A	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Tóner para impresoras o fax	TONER HP LASERIET NEGRO CF226A.	2,400,0000	0.00	002 - IVA - 768.00	4,800.0
3.000	TOCF287A	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Toner para impresoras o fax	TONER HP LASERJET NEGRO CF287A P/M527DN.	4,506.6666	0.00	002 - IVA - 2,163.20	13,520.0
3.000	TOCF380A	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Tóner para impresoras o fax	TONER HP LASERIET NEGRO 312A P/MFP M476/.	1,916.6666	0.00	002 - IVA - 920.00	5,750.0
1.000	TOCF382A	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Tóner para impresoras o fax	TONER HP LASERJET AMARILLO 312 P/MFP M476.	2,590.0000	0.00	002 - IVA - 414.40	2,590.00
2.000	TOCF383A	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Tóner para impresoras o fax	TONER HP LASERJET MAGENTA 312A P/MFP M476.	2,595.0000	0.00	002 - IVA - 830.40	5,190.0
3.000	TO106R0394	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Tóner para impresoras o fax	TONER XEROX 105R03943 ALTO REDIMIENTO NEGRO.	4,063.3333	0.00	002 - IVA - 1,950.40	12,190.0
9.000	TOCF289X	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Tóner para impresoras o fax	TONER HP NEGRO 89X P/ M507/MFP M528.	4,522.2222	0.00	002 - IVA - 6,512.00	40,700.0
9.000	TOW2020X	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Tóner para Impresoras o fax	Toner HP 414X Negro Original LaserJet Alto Rendimiento.	3,382.2222	0.00	002 - IVA - 4,870.40	30,440.00
9.000	TOW2021X	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Tóner para impresoras o fax	Toner HP 414X Cian Original LaserJet Alto Rendimiento.	4,622.2222	0.00	002 - IVA - 6,656.00	41,600.00
9.000	TOW2022X	PIEZA H87 - Pieza	44103103 - Tóner para	Toner HP 414X Amarillo Original LaserJet Alto Rendimiento	4,622.2222	0.00	002 - IVA - 6,656.00	41,600.00







# PAPELERIA, COMPUTO Y MUEBLES DE OFICINA

22

17 DE NOVIEMBRE DEL 2021

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA ENCARGADA DE COMPRAS TELS. 33 31342222 EXT. 18853 / 18951

e-mail: analilia.lozano@redudg.udg.mx

AT'N 23 ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

## **MUY SEÑORES NUESTROS:**

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS ES GRATO COTIZARLES LA SIGUIENTE MERCANCIA

CANT	CONCEPTO	P. UNITARIO	IMPORTE
2	LASERJET PRO M125 Y M225DN CF283A hp	\$ 1,390.00	2,780.00
8	LASER JET P1102W CE285A NEGRO hp	\$ 1,495.00	11,960.00
1	5200 hp 7516 <sup>2</sup>	\$ 4,340.00	4,340.00
1	LASER JET 600 M602 CE390A NEGRO hp	\$ 3,650.00	3,650.00
1	1505 hp CB436 HP	\$ 1,740.00	1,740.00
2	LASER JET M452DW CF413A MAGENTA HP	\$ 2,440.00	4,880.00
2	LASER JET M452DW CF412A AMARILLO HP	\$ 2,440.00	4,880.00
2	LASER JET M452DW CF411A CYAN HP	\$ 2,440.00	4,880.00
4	LASER JET M452DW CF410A NEGRO HP	\$ 1,800.00	7,200.00
7	IR-2530, 2520, 2525 GPR-35 HP	\$ 1,400.00	9,800.00
3	PRO X476DW MFP 970XL NEGRO CN625A HP	\$ 2,100.00	6,300.00
1	PRO X476DW MFP 970XL MAGENTA CN627A HP	\$ 2,010.00	2,010.00
2	LI MFP M426FDW CF226A NEGRO HP	\$ 2,500.00	5,000.00
3	PRO LASERJET M501 CF287A NEGRO HP	\$ 4,506.67	13,520.00
3	LASER PRO MFP M476 CF380 NEGRO	\$ 2,100.00	6,300.00
1	LASER PRO MFP M476 CF380 NEGRO	\$ 2,600.00	2,600.00
2	LASER PRO MFP M476 CF383 MAGENTA	\$ 2,600.00	5,200.00
3	VERSALINK V605 106R03943 NEGRO		
9	Laser Jet Pro M507dn HP89X NEGRO		12,450.00
9	Laser Jet Pro M479fdw W2020X CYAN hp		41,400.00
9	Laser Jet Pro M479fdw W2021X AMARILLO hp	\$ 3,400.00	30,600.00
9	Laser Jet Pro M479fdw hp W2022X MAGENTA	\$ 4,800.00	43,200.00
9	Laser Jet Pro M479fdw W2023X NEGRO hp	\$ 4,800.00	43,200.00
7	Tease, see 1.0 M47 sidw W2025A NEGRO np	\$ 4,800.00	43,200.00

SUBTOTAL	\$311,090.00
IVA	\$49,774.40

PLAZO DE PAGO CREDITO 15 DIAS TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES L.A.B. GUADALAJARA, JAL

TOTAL \$360,864.40

## **ATENTAMENTE**

24

GERENTE GENERAL

25 TEL: 26 , 27 , 28 <sub>y</sub> 29

ELABORO: AIDE



ECHA	17/11/2021
IOJA	1

CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	P/I	JNI		P.TOTAL
2	PZA	LASERJET PRO M125 Y M225DN CF283A hp	S	1,474.00	s	2,948.00
8	PZA	LASER JET P1102W CE285A NEGRO hp	S	1,578.50	S	12,628.00
1	PZA	5200 hp 7516a	S	4,664.00	s	4,664.00
1	PZA	LASER JET 600 M602 CE390A NEGRO hp	S	3,960.00	s	3,960.00
1	PZA	1505 hp CB436 HP	S	1,782.00	S	1,782.00
2	PZA	LASER JET M452DW CF413A MAGENTA HP	S	2,563.00	s	5,126.00
2	PZA	LASER JET M452DW CF412A AMARILLO HP	S	2,563.00	s	5,126.00
2	PZA	LASER JET M452DW CF411A CYAN HP	S	2,563.00	s	5,126.00
4	PZA	LASER JET M452DW CF410A NEGRO HP	S	1,966.25	s	7.865.00
7	PZA	IR-2530, 2520, 2525 GPR-35 HP	s	1,518.00	s	10,626.00
3	PZA	PRO X476DW MFP 970XL NEGRO CN625A H	S	2,255.00	s	6,765.00
1	PZA	PRO X476DW MFP 970XL MAGENTA CN627	S	2,233.00	\$	2.233.00
2	074	LJ MFP M426FDW CF226A NEGRO HP				
3	PZA	DDO LARED IET LIE	S	2,640.00	S	5,280.00
3	PZA	PRO LASERJET M501 CF287A NEGRO HP LASER PRO MFP M476 CF380 NEGRO	S	4,957.33	\$	14,872.00
	T-ZA	EASEN PHO MFP M476 CF380 NEGRO	S	2,108.33	\$	6,325.00
1		LASER PRO MFP M476 CF380 NEGRO				
2	PZA	I ACED DOC LIES	\$	2,849.00	S	2,849.00
3	PZA PZA	LASER PRO MFP M476 CF383 MAGENTA	\$	2,854.50	\$	5,709.00
3	PZA	VERSALINK V605 106R03943 NEGRO	\$	4,469.67	S	13,409.00
9	PZA	Laser Jet Pro M507dn HP89X NEGRO	s	4,974.44	s	44,770.00
9	PZA	Laser Jet Pro M479fdw W2020X CYAN hp	S	3,720.44	S	33,484.00
9	PZA	Laser Jet Pro M479fdw W2021X AMARILLO hr	\$	4.888.89	S	44,000.00
9	PZA	Laser Jet Pro M479fdw hp W2022X MAGENT	\$	4,888.89	S	44,000.00
9	PZA	Laser Jet Pro M479fdw W2023X NEGRO hp	\$	4,888.89	S	44,000.00
CONDIC	CIONES C	OMERCIALES:	Subtotal			
PRECIOS SEÑALADOS EN moneda nacional		I.V.A.		\$	327,547.00	
		Total		\$	52,407.52	
PRECIOS DE PAGO CREDITO A 21 DIAS			iotai	-	\$	379,954.52

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

MATRIZ				_	10.1	S	LICURSAL	_	
		31				32			
TELS.	33	FAX	34		TELS	35	36	37	

Atentamente

38

Ejecutivo de Cuenta



# UNIVERDIDAD DE GUADALAJARA Sistema de Universidad Virtual

39 Ana Lilia Lozano M.

analilia.lozano@redudg.udg.mx

07/11/2021

	analilia.lozano@redudg.udg.mx 07/11/2021						
Cantidad	Descripción del bien	MODELO	TOTAL				
2	HP LASERJET PRO M125 Y M225DN	CF283A	1,340.00	2,680.00			
8	HP LASER JET P1102W	CE285A NEGRO	1,435.00	11,480.00			
1	HP 5200 NEGRO	Q7516A	4,240.00	4,240.00			
1	HP LASER JET 600 M602	CE390A NEGRO	3,600.00	3,600.00			
1	HP 1505	CB436AD	1,620.00	1,620.00			
2	HP LASER JET M452DW	CF413A MAGENTA	2,330.00	4,660.00			
2	LASER JET M452DW	CF412A AMARILLO	2,330.00	4,660.00			
2	HP LASER JET M452DW	CF411A CYAN	2,330.00	4,660.00			
4	HP LASER JET M452DW	CF410A NEGRO	1,787.50	7,150.00			
7	CANON IR-2530, 2520, 2525	GPR-35	1,380.00	9,660.00			
3	HPPRO X476DW	MFP 970XL NEGRO CN625A	2,050.00	6,150.00			
1	HP PRO X476DW	MFP 970XL	2,030.00	2,030.00			
2	HP LI MFP M426FDW	MAGENTA CN627A CF226A NEGRO	2,400.00	4,800.00			
3	HP PRO LASERJET M501	CF287A NEGRO	4,506.67	13,520.00			
3	HP LASER PRO MFP M476 TONER 312A	CF380A NEGRO	1,916.67	5,750.00			
1	HP LASER PRO MFP M476	CF382A AMARILLO	2,590.00	2,590.00			
2	HP LASER PRO MFP M476	CF383 MAGENTA	2,595.00	5,190.00			
3	XEROX VERSALINK V605	106R03943 NEGRO	4,063.33				
9	Laser Jet Pro M507dn	CF289X NEGRO	4,522.22	12,190.00 40,700.00			
9	Laser Jet Pro M479fdw	W2020X NEGRO	3,382.22	30,440.00			
9	Laser Jet Pro M479fdw	W2021X CIAN	4,622.22	41,600.00			
9	Laser Jet Pro M479fdw	W2022X AMARILLO					
9	Laser Jet Pro M479fdw	W2023X MAGENTA	4,622.22 4,622.22	41,600.00 41,600.00			
	TIEMPO DE ENTRGA DE 3 A 6 DIAS		Subtotal				
	40	_	I.V.A.	302,570.0			
CONDICIO	NES COMERCIALES:		Total	48,411.2 350,981.20			
	AGO CREDITO: 30 DIAS		otai	050,801.20			

VIGENCIA DE COTIZACION: 30 DIAS

TIEMPO DE ENTREGA:

44

45

TEL: 42

Mail: 43

# Ber-Mar Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

AT'N: 46 ANA LILIA LOZANO M.

NOVIEMBRE 16/2021

MARCA	MODELO IMPRESORA	CONSUMIBLE	CANT	P. UNITARIO		TOTAL
HP	LASERJET PRO M125 Y M225DN	CF283A	2	\$ 1.341.00	\$	2,682.00
HP	LASER JET P1102W	CE285A NEGRO	8	\$ 1.436.00	\$	11,488.00
HP	5200	Q7516A	1	\$ 4.246.00	\$	4,246.00
HP	LASER JET 600 M602	CE390A NEGRO	1	\$ 3,610,00	\$	3,610.00
HP	1505	CB436	1	\$ 1.734.00	\$	1,734.00
HP	LASER JET M452DW	CF413A MAGENTA	2	\$ 2,333,00	\$	4,666,00
HP	LASER JET M452DW	CF412A AMARILLO	2	\$ 2,333.00	\$	4,666.00
HP	LASER JET M452DW	CF411A CYAN	2	\$ 2.333.00	\$	111111111111111111111111111111111111111
HP	LASER JET M452DW	CF410A NEGRO	4	\$ 1,789.00	\$	4,666.00
CANON	IR-2530, 2520, 2525	GPR-35	7	\$ 1,347.86	\$	7,156.00 9,435.00
HP	PRO X476DW	MFP 970A NEGRO CN625A	3	\$ 2.059.00	\$	the productions.
HP	PRO X476DW	MFP 971XL MAGENTA CN627A	1	\$ 2.039.00		6,177.00
HP	LJ MFP M426FDW	CF226A NEGRO	2	\$ 2,407.00	\$	2,039.00
HP	PRO LASERJET M501	CF287A NEGRO	3	\$ 4.509.00	\$	4,814.00
HP	LASER PRO MFP M476	CF380A NEGRO	3	\$ 1.917.00		13,527.00
HP	LASER PRO MFP M476	CF382A AMARILLO	1	\$ 2,592.00	S	5,751.00
HP	LASER PRO MFP M476	CF383A MAGENTA	2	\$ 2,797.40	\$	2,592.00
XEROX	VERSALINK V605	106R03943 NEGRO	3	\$ 4,065,00	\$	5,594.80
HP	LASER JET PRO M507DN	HP CF289X NEGRO	9	-1 170 SP10 SR	\$	12,195.00
HP	LASER JET PRO M479FDW	W2020X NEGRO	9		\$	40,707.00
HP	LASER JET PRO M479FDW	W2021X CYAN	9	\$ 3,383.00 \$ 4,623.00	\$	30,447.00
HP	LASER JET PRO M479FDW	W2022X AMARILLO	9		\$	41,607.00
HP	LASER JET PRO M479FDW	W2023X MAGENTA	9		\$	41,607.00
		W 2023/K MAGENTA	9	4 11020100	\$	41,607.00
				SUB-TOTAL		303,013.80
				IVA	\$	48,482.21
				TOTAL	\$	351,496.01

VIGENCIA: 30 DIAS TIEMPO DE ENTREGA, 5 DIAS APROX. CONDICIONES DE PAGO, 8 DIAS GARANTIA. 12 MESES VS DEFECTOS DE FABRICACION

> 47 48

> > 49 TELS. 50 51 52

- 1 y 49.- 7 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2 y 7.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3 y 53.
  1 palabra, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4, 10, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 50, 51 y 52.
  1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 5, 45 y 47.
  1 firma, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 6, 24, 38, 44 y 48.- 3 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 8.- 5 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 9.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 11, 13, 14, 15 y 17.1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 16, 19, 20 y 21.
  1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo
  1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento
  Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que
  Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y
  sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
  Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 12.- 1 palabra y 1 cifra numérica, correspondientes a un Dato Patrimonial, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 18.- 1 QR, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 22.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativos, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 26, 30, 39 y 46.
  1 palabra, correspondiente a un Dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 25.- 10 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativos, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 31.- 6 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativos, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 32.- 9 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativos, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 40.- 3 palabras, correspondientes a un Dato Identificativos, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 41.- 11 palabras y 3 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativos, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.